

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP126054

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decreto Supremo N°159 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características técnicas de la estación base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Decretos: 159/1993	UMTS	5M00KQ7WEC	Antenas direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi.	39,1

Ubicación de la estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Ruta Coyhaique Aysén 1 RWK (Alt. B)	Sector Bahuales S/N	Coyhaique	11	45	30	47	72	5	43	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	18 (meses)	23 (meses)	24 (meses)	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones




JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 5 0 3 - 0 3 0 9 - 5 2 2 1